

EXPTE Nº : 042/B.J./96.-
SANCIONADA: 19 de Abril de 1.996.
PROMULGADA: 29-04-96
DECRETO Nº: 201/96 -
ORDENANZA Nº: 317/HCD/96.-
=====

V I S T O :

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Justicialista, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la necesidad de contar con un espacio para esparcimiento Público.-

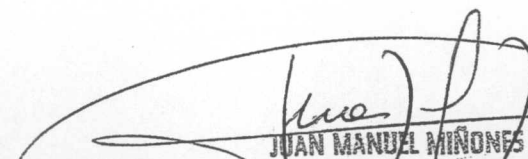
Que el citado Proyecto fue tratado y Aprobado por unanimidad de cinco votos en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril del presente Año.-

POR CUANTO :

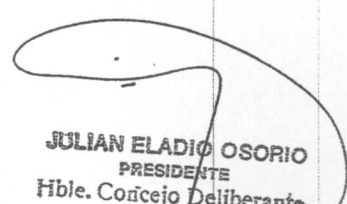
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 19 DE ABRIL DE 1.996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º).- RESERVAR con destino de Area de Esparcimiento Publico la superficie aproximada de 3.774 m2 de terreno, identificado como parcela 6-a de la manzana 62 a de éste centro Urbano, cuyos limites son:
- Al Norte: Pradera inundable de la Bahía Redonda.-
 - Al Sur: Avenida del Libertador.-
 - Al Oeste: Parcela 6b, calle de por medio.-
 - Al Este: Parcela 5.-
- Art. 2º).- ESTABLECER para la presente reserva, que el uso principal será como mirador de Integración de la Avenida del Libertador, hacia la Bahía Redonda.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretaría de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

FOR TANTO :